

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO CON LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RESPECTIVAMENTE.**

**RESULTANDO:**

- I El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2007, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado, Proceso Electoral que dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día 10 de enero de 2007, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a la preparación de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II Que este organismo electoral se encuentra inmerso en el proceso electoral 2007; y que tanto la ley de la materia como el Programa Operativo Anual aprobado por este Consejo General para el presente año; señalan que esta Institución debe desarrollar una serie de actividades que requieren del establecimiento de vínculos con autoridades e instituciones de diversa naturaleza, que faciliten el adecuado desarrollo de sus funciones y atribuciones.
- III Que en reunión de trabajo de fecha 28 de febrero de 2007, el Consejo General analizó el proyecto de acuerdo por el que se autoriza la firma de Convenios de Colaboración de este organismo electoral con la Universidad Veracruzana y con la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, mismo que después de su deliberación y análisis, este órgano colegiado emite los siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- 2** Que como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal que se señala en el considerando anterior, el Instituto Electoral Veracruzano de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la legislación electoral para el Estado, tiene, entre otras atribuciones, realizar los cómputos en los términos que señala este Código; la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a los observadores electorales; vigilar el cumplimiento de la normatividad en la realización y publicación de encuestas con fines electorales; organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; celebrar Convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; entre otras.
  
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras atribuciones, de vigilar el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto y autorizar la celebración de convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 123 fracciones I, III y XLIV del Código Electoral citado.

- 4** Que el artículo 202 último párrafo de la ley electoral vigente para el Estado establece que para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados en el mismo artículo, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad.
- 5** Que para el cumplimiento de las funciones de realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica y de preparación de la jornada electoral establecidas en el artículo 115 fracciones I y VI del Código Electoral para el Estado, así como para el cumplimiento y desarrollo de las líneas de acción contenidas en el programa de actividades que ejerce el Instituto Electoral Veracruzano en el presente año y, en general, para la ejecución de las actividades de preparación del Proceso Electoral 2007, el Instituto Electoral Veracruzano requiere establecer vínculos con autoridades locales e instituciones educativas como la Secretaría de Educación del Estado y la Universidad Veracruzana, con el propósito de realizar acciones conjuntas y desarrollar trabajos de colaboración, en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras.
- 6** Que es atribución del Presidente del Consejo General firmar los convenios, acuerdos y resoluciones que autorice el Consejo General y establecer vínculos entre el Instituto Electoral Veracruzano y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y

colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, como lo señala el artículo 126 fracciones II y XI del Código de la materia.

- 7** Que para la celebración y firma de los convenios que lleve a cabo el Instituto Electoral Veracruzano con otras instituciones, deberá estar legalmente representado por el Secretario Ejecutivo, como lo establece el artículo 130 fracción I del Código de la materia.
- 8** Que la Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General, que tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y cuyas funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura, lo anterior de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de dicha institución.
- 9** Que la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de coordinar la política educativa del Estado y organizar el Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 9 fracción IV y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 1° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.

- 10** Que de conformidad con los fines de la Secretaría de Educación del Estado y la Universidad Veracruzana, es voluntad de sus autoridades suscribir Convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral Veracruzano.
- 11** Que el objeto del Convenio con la Universidad Veracruzana es establecer las bases, conforme a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre estas dos instituciones, para desarrollar programas sobre educación cívica, capacitación electoral y actividades durante procesos electorales, plebiscitarios o de referendo; organización de cursos, diplomados y seminarios para la formación del personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral; el desarrollo de programas de servicio social y prácticas profesionales; así como otras acciones de interés común que se acuerden posteriormente.
- 12** Que el Convenio de colaboración de la Secretaría de Educación del Estado con el Instituto Electoral Veracruzano tiene como objeto establecer las bases conforme a las cuales se llevará a cabo la colaboración para desarrollar programas sobre educación cívica, capacitación electoral y de uso de instalaciones educativas, de la primera citada, para la instalación de mesas directivas de casilla en procesos electorales, plebiscitarios y de referendo que organice la segunda de las mencionadas.

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo fracción III, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115 fracciones I, VI y XII, 126 fracciones II y XI, 130 fracción I, 202 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, 9 fracción IV y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 1° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y demás relativos y aplicables, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en

ejercicio de la atribución que le señalan las fracciones I, III y XLIV del artículo 123 del citado Código Electoral, ha determinado emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Universidad Veracruzana y el Instituto Electoral Veracruzano, representado este último por la Presidenta del Consejo General y el Secretario Ejecutivo; quedando los lineamientos generales definidos dentro del clausulado del citado documento.

**SEGUNDO.** Se autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Electoral Veracruzano, representado este último por la Presidenta del Consejo General y el Secretario Ejecutivo; quedando los lineamientos generales definidos dentro del clausulado del citado documento.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta del Consejo General y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para que, a la brevedad, celebren los convenios de colaboración a que se ha hecho referencia en los resolutivos primero y segundo.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**FRANCISCO MONFORT GUILLÉN**